



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENLLOCH EL DÍA 13 DE MAYO DE 2009.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Juan José Edo Gil

CONCEJALES ASISTENTES:

D. Ángel M. Hernando Domingo

D. Angel Ribés Bellés

D. José Vicente Guimerá Vallés

D. Laura Alcalá Collado

D. José Ovidio Ibáñez Raudi

D^a Ana Belén Edo Gil

D. Juan José Barreda Fernando

NO ASISTE

D. José Izquierdo Moreno

SECRETARIO:

D. Joaquín Valls Calero.

En el Ayuntamiento de Benlloch (Castellón), a las 8'30 h. del día 13 de mayo de 2009, celebra sesión extraordinario el Pleno de la Corporación, previa convocatoria efectuada al efecto con la antelación prevista en la Ley.

Preside la sesión D. Juan José Edo Gil, como Alcalde-Presidente, asistiendo los Concejales expresados al margen y actuando como Secretario D. Joaquín Valls Calero.

Abierta la sesión por la Presidencia, se examinaron los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.



ORDEN DEL DÍA:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES

Sometidas a votación las actas de Pleno de fecha 24 de abril y 4 de mayo, se aprueban por unanimidad de los presentes.

PUNTO SEGUNDO.- SORTEO DE LOS MIEMBROS PARA LAS MESAS ELECTORALES DEL PRÓXIMO DÍA 7 DE JUNIO.

Resultando que por el Real Decreto 482/2009, de 3 de abril, se efectuó la convocatoria de Elecciones al Parlamento Europeo, y que, de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, debe procederse a la designación por sorteo público entre las personas censadas en la Sección Primera

Resultando en virtud de reiterados Acuerdos de la Junta Electoral Central, el Pleno de esta Corporación,

ACUERDA

PRIMERO. Proceder a realizar el sorteo público con el objeto de designar a los Presidentes y Vocales de cada Mesa Electoral, así como a dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

Previa determinación de las personas que pueden concurrir al sorteo público, de conformidad con el artículo 26 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se extraen las «papeletas» con los nombres de los designados.

SEGUNDO. De conformidad con los resultados del sorteo, designar a los siguientes miembros de las Mesas Electorales:

DISTRITO 01, SECCIÓN 001, MESA A.

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO PUBLICO VIRGEN DEL LORETO

DIRECCION: CARRE DE LA LLIBERTAT NUM: 1

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:A0342 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: SATURNINO FERRANDO ALBADO

Identificador: 18997520A

Dirección: CARRE DE LORETO 20

Cod. Postal: 12181

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0030 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: MARIA AMPARO AHIS BATALLA

Identificador: 18878969V

Dirección: CARRE DEL AIGUA 8

Cod. Postal: 12181



**PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0308
NIVEL DE ESTUDIOS: 4**

Nombre: YASMINA ESBRI BOIX

Identificador: 20475913W

Direcció: CARRE DELS SANTS ABDO I SENENT 6

Cod. Postal: 12181

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0307 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: VERONICA ESBRI BOIX

Identificador: 20475912R

Direcció: CARRE DEL MESTRE RAMBLA 16 PISO P02 PTA F

Cod. Postal: 12181

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0244 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: TARSICIO CASANOVA MOLINER

Identificador: 20470477V

Direcció: CARRE DEL MAR 22 PISO PBJ

Cod. Postal: 12181

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0331 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: JOSE MANUEL FABREGAT VALLES

Identificador: 20241284L

Direcció: CAMI DE LES CORREGUDES 27 PISO PBJ

Cod. Postal: 12181

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0235 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: ARACELI CASANOVA BLASCO

Identificador: 73374121G

Direcció: CARRE DE LA LLIBERTAT 7

Cod. Postal: 12181

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:A0050 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: JOSEFINA ALCACER FERRANDO

Identificador: 18949960F



Dirección: CARRE DEL FORN 19

Cod. Postal: 12181

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:A0296 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: MARIA DEL CARMEN EDO ESCRIG

Identificador: 18993346S

Dirección: CARRE DELS SANTS MARTIRS 43

Cod. Postal: 12181

DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: B

NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: COLEGIO PUBLICO VIRGEN DEL LORETO

DIRECCION: CARRE DE LA LLIBERTAT NUM: 1

PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA:B0091 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: ROSARIO MARTINEZ GARCIA

Identificador: 20466013S

Dirección: CARRE MAJOR 18

Cod. Postal: 12181

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0097 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: JESSICA MARZA BELTRAN

Identificador: 20468420F

Dirección: CARRE DEL CALVARI 5 PISO P01

Cod. Postal: 12181

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0287 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: MARCO ANTONIO RODRIGUEZ TENA

Identificador: 20248744G

Dirección: CARRE DE REMUR 43

Cod. Postal: 12181

VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0050 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: MARIA MERCEDES GUARDIA TENA

Identificador: 18945179X

Dirección: CARRE DEL PORTAL 7

Cod. Postal: 12181



VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0016 NIVEL DE ESTUDIOS: 2

Nombre: ENRIQUE MOISES GARCIA MATEU

Identificador: 18957389F

Dirección: PLAÇA DE SANT ANTONI 23

Cod. Postal: 12181

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0133 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: LUIS ALBERTO MATEU HERRERO

Identificador: 44874196T

Dirección: PTDA DE LES CAVES 1

Cod. Postal: 12181

VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0347 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: PEDRO TENA BERRUEZO

Identificador: 33960736V

Dirección: CARRE DE LA LLIBERTAT 28 PISO P01

Cod. Postal: 12181

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA:B0396 NIVEL DE ESTUDIOS: 3

Nombre: PEDRO VILAR BELTRAN

Identificador: 18966340B

Dirección: CARRE DEL TREBALL 34 A

Cod. Postal: 12181

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA:B0116 NIVEL DE ESTUDIOS: 4

Nombre: MARCOS MAS MATEU

Identificador: 20242634N

Dirección: CARRE DEL CALVARI 5 PISO P01

Cod. Postal: 12181

TERCERO. Notificar la referida designación como Presidente y Vocales de las Mesas Electorales, a los interesados, en el plazo de tres días.

CUARTO. Comunicar el presente Acuerdo a la Junta Electoral de Zona.



PUNTO TERCERO.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA OBRA COMEDOR-ESCOLAR.

Visto que mediante acuerdo de Pleno de 20 de febrero de 2009 en el cual se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en “COMEDOR ESCOLAR EN BENLLOCH” , por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente.

Visto que con fecha 5 de marzo de 2009 se publicó anuncio de licitación por plazo de trece días en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 23 de marzo de 2009 se constituyó la Mesa de contratación, y ésta, tras la recepción del informe de valoración técnica, realizó propuesta de adjudicación a favor de FOCONSA S.L, examinada la documentación que la acompaña, el acta de la misma, el informe técnico y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando que en el Pleno celebrado con fecha 31 de marzo de 2009, se adjudicó provisionalmente a la mercantil el contrato de las obras consistentes en “COMEDOR ESCOLAR EN BENLLOCH” a la empresa FOCONSA S.L, por el precio de 170.122,41 euros y 197.342 euros Impuesto sobre el Valor Añadido incluido.

En fecha 1 de abril de 2009 le fue notificado a la mercantil FOCONSA la adjudicación provisional de la obra licitada por este Ayuntamiento en relación con el Plan E y en el plazo establecido no aportó la documentación requerida.

Por último, en fecha 15 de abril de 2009 y con nº 462 de Registro de Entrada de este Ayuntamiento presenta escrito renunciando a la adjudicación provisional efectuada por el Pleno Municipal.

Considerando el informe 20/2009 del Secretario-Interventor.

Visto el acuerdo de Pleno de fecha 24 de abril de 2009, por el cual se adjudicó provisionalmente a la mercantil SEGALLA 2006 SLU así como dejar sin efecto la adjudicación provisional efectuada a favor de la mercantil FOCONSA.

Visto que la adjudicación provisional se notificó a todos los licitadores y se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón nº 52 de fecha 28 abril de 2009 y en el Perfil de contratante del órgano de contratación.

Visto que con fecha 8 de mayo de 2009, el adjudicatario, ha constituido garantía definitiva por importe de 8.506,12 euros y ha presentado los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de



octubre, de Contratos del Sector Público,

Sometida a votación la propuesta de Alcaldía, se acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO. Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras consistentes en la construcción de un “COMEDOR ESCOLAR EN BENLLOCH”, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, aprobada por Acuerdo de Pleno de 24 de abril de 2009, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón nº 52 de fecha 28 abril de 2009

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la financiación atribuida por el Fondo Estatal de Inversión Local

TERCERO. Notificar la adjudicación definitiva a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

CUARTO. Notificar a la mercantil SEGALLA 2006, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Benlloch el día 15 de mayo a las 12.00 horas.

QUINTO. Publicar la adjudicación definitiva del contrato de obras consistentes en la construcción de un “COMEDOR ESCOLAR EN BENLLOCH” en el Perfil de contratante, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de de la presente Resolución.

SEXTO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

SÉPTIMO. Presentar por vía electrónica y a través de la página www.map.es, un certificado del Secretario del Ayuntamiento con la conformidad del Alcalde, en el que se hagan constar los datos de la adjudicación, fecha en que ésta se produjo, identidad de la empresa adjudicataria, importe por el que se adjudica el contrato, número de personas a ocupar por las empresas adjudicatarias y la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

OCTAVO. En el plazo de 15 días naturales desde la notificación de la adjudicación definitiva el contratista presentará un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto, en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en estos. En dicho Plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el Contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución del nivel de protección previsto en el Estudio.

El Plan será informado por el Órgano de contratación en el plazo de cinco días naturales sobre la procedencia de su aprobación. En todo caso, el plazo máximo para la aprobación del Plan de Seguridad y salud en el trabajo será de un mes desde la firma del contrato.

NOVENO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector



Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

PUNTO CUARTO.- ADHESIÓN CONVENIO ECOEMBES 2009

La Ley 11/97, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases se desarrolló con el Reglamento aprobado por Real Decreto 782/1998, de 30 de abril. Esta tiene como objeto prevenir y reducir el impacto sobre el medio ambiente de los envases y la gestión de los residuos de envases a lo largo de todo su ciclo de vida.

La Ley establece que los sistemas de gestión se financiarán mediante la aportación de los envasadores de una catidad por cada producto envasado. Los sistemas integrados de gestión, a su vez, compensarán los gastos que ocasionen a las Corporaciones locales que voluntariamente participen en ellos los gastos que soporten siendo en cualquier caso estas compensaciones equivalentes a los gastos ocasionados para las Corporaciones Locales.

La sociedad de Gestión Ecoembalajes España S.A. es la entidad gestora del sistema integrado de gestión de este tipo de envases en el ámbito de la Comunidad Valenciana por Resolución de 20 de junio de 2003, de la Dirección General de Educación y Calidad Ambiental de la Conselleria de medi Ambient de la Generalitat Valenciana.

Conforme el artículo 9 y concordantes de la citada Ley 11/1997 la participación de las Entidades Locales en los sistemas de gestión integrados se llevará a cabo a través de las Comunidades Autónomas acordando con la entidad autorizada un Convenio Marco en el que se incluirán las condiciones generales a aplicar a todos los municipios de la Comunidad Autónoma.

Con fecha de 6 de abril de 2000 se suscribió el Convenio Marco (DOGV nº 3.792 de 13 de julio de 2000) entre la Generalitat Valenciana y la entidad Acoembalajes España, S.A. al que este Ayuntamiento se adhirió hace un año.

La citada adhesión al Convenio citado no llegó a formalizarse por parte de la Generalitat Valenciana por encontrarse esta renegociando un nuevo convenio marco.

Este nuevo convenio marco fue publicado en el DOCV número 5955 de 16 de febrero de 2009.

Siendo la adhesión al mencionado Convenio Marco el único cauce para instrumentar la participación voluntaria de las Entidades locales de la Comunitat Valenciana en el sistema integrado de Gestión autorizado a Ecoembalajes España, S.A.

Sometido la Propuesta de Alcaldía a votación, se aprueba por unanimidad, los siguientes ACUERDOS:

- 1- Aprobar la implantación de la recogida selectiva de envases ligeros en el término municipal de Benlloch.
- 2- Aceptar la totalidad de las condiciones reflejadas en el mencionado Convenio Marco.



3- Autorizar al Presidente de la Corporación al objeto de la firma del Protocolo de Adhesión, así como la totalidad de los documentos que se deriven de la adhesión municipal.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN PLAYER 2009

El Plan Valenciano de Electrificación Rural tiene por objeto atender las necesidades de suministro energético de los núcleos de población aislados y las explotaciones que aún quedan por electrificar, conectándolas a las redes de suministro existentes y destinando para ello una parte significativa de los recursos disponibles a aquellas instalaciones que suministren energía eléctrica a los habitantes del medio rural.

El instrumento principal para la aplicación de dicho Plan son las ayudas en materia de electrificación rural que se pueden solicitar para llevar a cabo las acciones apoyables que figuran en la Orden de 11 de marzo de 2009, de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte, sobre concesión de ayudas en materia de electrificación rural para el ejercicio 2009 (DOCV nº 5983, de 27/03/09).

En el caso de Benlloch el estado de la iluminación del casco urbano viene generando diversas quejas y presenta una deficiente planificación en cuanto a la distribución de luminarias y distribución de conectores.

Además esta corporación municipal considera que la estética del casco urbano se ve perjudicada por la tipología de luminarias instaladas siendo que estas son de estilo moderno. Es por ello que se considera oportuno el rediseño de la iluminación del casco urbano, la instalación de nuevas luminarias acordes al entorno histórico y el traslado de las luminarias desinstaladas a las zonas periféricas de la localidad con deficiente iluminación.

Este tipo de proyecto está incluido en las líneas de ayuda del PLAYER y se ha encargado a la Oficina Técnica de la Diputación la redacción del proyecto necesario para su ejecución cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 55.308,00 € excluido el IVA.

En caso de ser aprobada la subvención de la actuación la ayuda podrá llegar al 40% del presupuesto y en ningún caso el Ayuntamiento podrá aportar menos del 25% del coste de la actuación. Sometida a votación la Propuesta de Alcaldía, se aprueba por unanimidad de los presentes, el siguiente Acuerdo:

Primero: Solicitar la subvención a la Agència Valenciana de l'Energia para la realización del este proyecto.

Segundo: En caso de ser subvencionado el proyecto, asumir el importe de la parte del coste que no resulte subvencionado por la Generalitat Valenciana.

Y sin haber más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por finalizado el acto levantando la sesión a las nueve horas de todo lo cual, como Secretario, certifico.

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE